

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secre-Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas exobligatorias para cada capital de provincia desde que se tarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije tricta responsabilidad de conservar los números de este publica oficialmente en ela, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde perma-Boletin coleccionados ordendamente para su encuapara los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 necerá hasta el recibo del número siguiente. de Noviembre de 1837.)

dernacion, que deberá verificarse al final de cada año nciacUlloi Fernandez.

### PARTE OFICIAL.

## PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 1.º de Julio.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVI-MIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.= Los partes recibidos en el dia de ayer no se refieren á otra cosa sino á las presentaciones de carlistas que tienen lugar en varios puntos; ascendiendo los indultados en Navarra en las últimas 24 horas á 183, y en Alava á 230.

El reconocimiento practicado en e terreno en que sué batida y en que se dispersó la faccion Asla, ha dado por resultado el que se recojan 120 armas que abandonaron los fugitivos.

Cataluña.=En las inmediaciones de Tibisa han sido alcanzadas y batidas el dia 29 por las columnas á las órdenes del Coronel Medeviela las facciones de la provincia de Tarragona. Se ha restablecido la comunicacion telegráfica entre Barcelona y Gerona.

Andalucia y Extremadura = La faccion Bermudez ha sido batida cerca de Helechosa, y la de Corcho en Ro-

En el resto de la Península no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del 2 de Julio.)

Ministerio de la Guerra.

113:75

EXTRICTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIEN-STELL TO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y N warra=

El General en Jese ha salido de Vitoria con el fin de dirigir por sí las operaciones de las tropas en el distrito de su mando.

La partida que mandaba el cabecilla Martinez se ha disuelto.

Las presentaciones á indulto han sido en mayor número en este último dia que en los anteriores, pues asciende el total de los que se han acogido á él á 579, entre los cuales se hallan el cabecilla Urriza, dos Jefes, algunos Oficiales de la faccion y el Cura de Barasoain D. Rufino Ollo.

Cataluña.=Las facciones de la provincia de Tarragona mandadas por el cabecilla Francés, y que fueron batidas en Tivisa, han verificado una marcha simulada hácia el Priorato, apoderandose en Hospitalet del tren de Valencia, con el cual siguieron hasta Salou, y lievándose los aparatos telegráficos y los empleados del ferro-carril para evitar toda noticia sobre su direccion.

Por sorpresa penetraron en Reus, donde no habia sino mny poca infantería y alguna fuerza de caballería, á la cual trataron de sitiar en el cuartel. La buena actitud del vecindario y la decision de las tropas dieron por resultado el ser rechazada la faccion y cogidos algunos prisioneros, entre ellos el mencionado cabecilla Francés, que quedó gravemente herido, huyendo la faccion en varias direcciones. 8

Andalucía y Estremadura. = Continúan siendo activamente perseguidos los restos dispersos de las partidas levantadas en la provincia de Cáceres. 13 Febrero.

Castilla la Nueva.=La faccion Bermudez sigue diseminándose. Se han presentado al Alcalde de Villarejo algunos facciosos montados; se han hecho prisioneros algunos otros, y capturado varios caballos.

En los demás puntos de la Península no ocurre novedad.

10 Enero.

## SEGUNDA SECCION.

Num 580.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Ha tomado posesion en el dia de hoy del cargo de Jefe de la Administracion de Fomento de esta provincia, D. Felipe Perez Calvo, para cuyo destino fué nombrado por el Excmo. Senor Ministro de Fomento con fecha 27 de Junio último.

Lo que se anancia en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Valladolid 3 de Julio de 1872.=El Gobernador, P. O., Reguera.

#### CIRCULAR NUM. 512.

Habiendo sido robado en el dia 29 de Junio último, en las afueras del pueblo de Torrecilla de la Abadesa, un caballo de las señas que á continuacion se expresan, de la pertenencia de Julian Lomba, ejerciendo actualmente el oficio de tejero en dicho pueblo; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del referido caballo y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, poniendo uno y otras, en caso de ser hallados, á disposicion del Sr. Alcalde del citado pueblo de Torrecilla de la Abadesa que lo reclama

Valladolid 2 de Julio de 1872.-El Gobernador, Vicente Lobit.

### Señas del caballo.

Cerrado de edad, alzada cinco cuartas y media, pelo negro, cola y clines largas, regordida la mano derecha á causa de la traba, tiene una mancha en el lomo á causa del aparejo y que se hallaba apeado con grillos de hierro.

of I mark the later of

### TERCERA SECCION.

Liborio 1 tarica Dueñas. Deogracias fierrera Sasvedra.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valla-Ingeracio Morrondo Marbilob Serafia Cavero Pinacho.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á una sortija de oro y brillante que ha sido ocupada á David Rodriguez San José, de esta residencia, quien asegura haberla encontrado trabajando en la huerta de Biás Lara, sita en las afueras de la puerta de Santa Clara, de esta capital; á fin de que en el término de diez dias comparezcan á hacer la oportuna reclamacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios consiguientes. 10189 sano?

Dado en Valladolid á primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos. =Ramon Crespo y Vicente.=Por mandado de S. S., Pablo Llanos Cuesta.

твено от Мум. 569, д прот

Don Macario Gallardo, Juez municipal de esta villa de Valoria la Buena, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Mateo Aristin, vecino de Cabezon, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder y defender en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre corta de árboles, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos = Macario Gallardo. = Por mandado de S. S., Maximino Alonso.

# GOMISIOM PROVINGIAL DE VALLADOLID.

Conclusion del estado de los enfermos que han ingresado en el Hospital de la Resurreccion en el tercer trimestre del año económico de 1871 á 1872.

		FECHA del ingreso en el Estable-	IDEM	NÚMERO	SU IMPORTE
NOMBRES.	PUEBLOS.	Gimiento.	de la salida del mismo.	de estancias	á razon de una peseta 25 céntimo
A ALIANA	E. H. A. TH. ST. CR.	Dia. Mes.	Dia. Mes.	causadas.	cada una.
Maria Amaia Orial	Valladolid.	4 Marzo.	26 Marzo.	23	20.75
María Arnaiz Oviedo		id.	21 id.	18	28.75 22.50
Zacarias Sebastian Peinador	10.	5 id.	17 id.	11	13.75
Valeriana de Loza Rebollo	id.	6 id.	12 id. Continúa.	7	8'75
Lucía Aillon Perez. Tiburcia Fernandez Galindo.		created biesid. dose sons	es and obeid. List word	25 25	31 <sup>2</sup> 5
Rita Fernandez Nuñezao, achagoispelos	sostumbre doubi perma- Hanst	al ome 8 id. reignela at	Marzo.	8	10 »
Severiana Aldea Cañuela. 1990 P. 119 . 119		secera hasta.bi recibo del di.	Continua.	24	30 »
Venancia Ulloa Fernandez		9 id.	id.	24 23	30 " 28.75
Juan Alonso Hidalgo	id.	i dele ha salibi de Vitoria	17 Marzo.	8	10 »
Luis Hernandez Hernandez.		diriging por id. las opera-	Continua.	22	27'50
Rufina Peinador y Peinador	Englandown war w	tropas en sbilistrito de		20	10'50 25 »
Liborio Aparicio Dueñas	id.	11 id.	Continúa.	)) 21/ A	26.25
Deogracias Herrera Saavedra	Iu,	12 id.	id. Marzo.	20	25 »
Matias Rubio Juguete	GOBJERNO. DE LA PROVI	id. landisuelidi	Continúa.	20	13.75 25 »
Necleto Conde Pereda	id.	naciones d.bidutto ban	19 Marzo.	el 1.8/12 Jul	( 01° ×
David Rascual Bermejo.	b le no noizezed obémot ell	omble id.	14 id.	11 u de <b>l</b> a Gu	13.75
Inocencio Morrondo Marcos		id.	Continúa.	19	23.75
Serafin Cavero Pinacho	tracion de Fonbinto-de esta pro-	los que se id.	30 Marzo.	18	22'50
Catalina Borrego Huella		re los cuale, bi \$4 lam el rive, dos d.bis, algunos	U allowdid.	18 81 8 1 E	22 <sup>6</sup> 50
Marta Brizuela Tamayo	id.	15 id.	la la colonia del.	17	21.25
		id. id.	09 11 11	11 27 139	11.25
Francisco Moreno García		16 id	id.	16	21.25
María Rodan Moro.	official gara .binocimiento de l	-out white was a said		162000	20 "
Josefa Sanchez Barona	id. changeartes	do so 18 id. or adopar	10. 26 Marzo,	15 15 14 kobi	17.50
Juan Rojas Moro	181 at other old bilotale	19 id.	Continúa.	13	16.25
oh an Juan Muñoz Andrésa, al atag	Cobernador, Lbi). Heguera	id.	balumia id.	13	16.25
Gervasio Olea Velez., 19.119.911	id.	id.	id.	13 -	16.25
Antonio Tejedor Arias.  Manuel Linares Lopez.	: 1	el cual sig.bi ron hasta	Atava & .bislencia, cor	12:81	15 .
Alfonsa de la Fuente Fuente	id.	éndose los abi ratos tele-		11	13.75
Manuela Espino Hernandez.	id.	id.	29 id. Continúa.	ortosia oraș	11/25
Rufina Pastor Ortega	de Junio altinbi en las alner	r toda not bit sobre so	id. es sup u	oe bailta v	13.75
Ignacia Alonso Lopez	purblade Torr.billa de la Abade	23 id.	31 Marzo	od 19% ao	23.75
María Concepcion Robles	coballo de la dinas que a com	24 id. man as as	Continua som 05	1 06 08 5 58	10 3
Canuta Pola Giralda	don se express bi de la perfener	id.	25 Marzo.	2	2.50
Vicente Fallon Hernandez	dullan Lomba, birciendo netural	id.	30 id. 31 id.	las in media	8.75
Eulogio Alvarez Aller	el alicio de tej.bi ca dicho pueblo curgo a los se bi Mealdes de los	25 id. ov lob but		-sebas colg	obia 10 " and a
Juan Antonio Palomo Ocasar.	blos de esta prestincia, Charel	26 id. ib agent a		in sundialities :	8:75
Ramon Cruz Toral	id. de les este est id. de les este est est est est est est est est	id.		l da 6 shall	7.50
Domingo García Rojo	id.	27 id. 29 id.	id.	3	6.25
Ana Martin Perez.	billing a la col.bira do la pers	di cabecalla idi nees, que	macionam id.	3	3.75
Teresa Gonzalez Sanchez	personas en en bi poder su enrol	31 id.		3	3.75
Felipa Manso Cifuentes	pomendo uno y orras, en caso q	11 31 id. id.	To the north to the total acts	Lientudura	1.25
calde Por el presente quimer edicto cito,	hallados, a disposicion del Sr. Al	y Estremadura = Conti-	la cerca la sudutudia	Total	17533'00
de la llamo ? emplazo i Manuel Mateo Aris-	del ciudo pueblo de Torrecilla	soling of Rear	7 Marzo.	TISTON BO VET	W. GRONDSHIM OF
Timoteo Rabadan Moro	Villalon. op assbad A	1.º Enero.	ath some sol set on al	67	83.75
Manuel Gomez Estéban	Torre de Esgueva.	province .bi Ciceres.	Continúa.	91 6	113.75 nuio
Diego Mieres Estéban.	id.	13 Febrero.	id.	48	70 »
gada a responder y defender en la	Senas let caballo	Amena, to facejon Ber-		Total	173'75
causa criminal que contra el mismo		disconinundose Se han I	I shall a supply and the same of the same	A Otat	119.19
Ildefonso Ortega Olmedo.	Traspinedo.	1.º Enero.	9 Enero. Continúa.	911/21/9 91	11'25
José de la Riva Rodriguez	Renedo.	-nd and bid. what none at	0-	91-27	113.75
stato Julia Colonia Diez. V 10 . h. C 6. 14	Esquevillas.	id. sollad	Continua.	91	113.75
Mauricio Ledo Albant of orlowy lador	. m and one Olmedo! of ob action	s pontos de di Peninsos	masta La id. Aj aradu	91	113.75
Sebastian Frontaura García. Cipriano Vallecillo Nuñez.		id. drobsvoo		ACERTO DEL	113.75
Juan Villa Fernandez.	Villabrágima.	16 Enero.			
Félix Rodriguez García		29 id.	24 Enero. Continúa.	1 6 5 830 8 400	78:75

que gana que gana Considerando que por lo mismo Gabriel Lemado que por lo mismo dado en el parrato primaco del artico	So ha becho saber la preinser a sen- tencia al P. 20183U9 Grande, Recac- dador, de dostas, y M. Mistario, fiscal; y	FECHA  del ingreso en el Estable- cimiento.  Dia. Mes.	IDEM  de la salida del mismo.  Dia. Mes.	NUMERO de estancias causadas.	SU 1MPORTE á razon de una peseta 25 centimos cada una.
Patricio Jiralda Hernandez	Medina del Campo.	27 Febrero.	19 Marzo.	ober 22	27.50
Sotero Martin S. Miguel	In the an Nava del Rey. 19. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16	2 Marzo.	Côntinúa.  Tota a con id.  La colorida de distriction de districti	ter og de	37.50 des 37.50 des
Simon Campo Arranz.  Cristina de las Heras Caballero.  Petra Fernandez Soto.  Andrea Luengo Barroso.	Olivares. Bamba. Tamariz. Torrelobaton.	17 Marzo. 16 Enero. 18 id. 3 Febrero.	Continúa. 1.º Febrero 23 Enero. Continúa.	15 17 6 58	18.75 21.25 7.50 72.50

Num. 508.

# COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Nota de las fincas que han sido adjudicadas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 20 de Mayo último, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial conforme al art. 137 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Numer	OS DEL	ndiese en couer sto cientos setenta	n so le defe	os blenes embor - tambi upaĝo de las cost - de po	IMPORTE.
E	r == \	separado, el que	ud incidente	NOMBRE	e see mgastero
Expe- diente.	Inven- tario.	FINCAS Y SU SITUACION.	Procedencia.	y vecindad del rematante.	Pesetas. Cet.s
11024	8981	Tierras en San Miguel del Pino	Patrimonio.	D. Norberto Inaraja, Ventosa	the liencing
11322	8111	Idem en Valdenebro	Clero	de la Cuesta.,	10300
11319	46	Idem en Villavellid	Estado	Valladolid	150 »
10532	.29	Idem en Pool du a	Idem	vellid	10125 "
10093 10094 10098 3863	793	Idem en Villavieja	Idem Idem Idem Idem	farces	10201 " 1407 " 2242 " 592 "
3864	5580	Idem en id	Idem.	Duero	a 1031 »
11331	52	Idem en Bercero.	Idem.	D. Fermin Martin Medrano,	743 ,
11332	53	Idem en id	laem	Bercero	3500 »
11334	55	Idem en id	Idem.	Sillas	2100 "
11333 11335 11325	56	Idem en id	Idem	D. Julian Fuentes, id D. Miguel Gonzalez Valle, id	4600 » 4500 » 1300 »
10654		Flop Tours	Propios	D. Eugenio Miguel Gonza- zalez, Pedrajas de Portillo. D. Pedro Diez Robledo, Va-	1827 25
11326	de Tri	Idem en Bercero.	Estado	lladolid	2008 »
11327		complete /	Idem.	sillas	5917 »
11328	10 13 3 10 1	dranta evicani-	l deb leggil de	cero	14000 » 2960 »
11329 11330	50 51	Idem en id	Idem.	El mismo.	2570 » 3450 »
10569 9980	8592	Idem en Puras	Propios Idem	D. Serapio Poncela, Bercero. D. Leon Martin, Puras	140 » 1125 »
11339	8115	Idem en Cigales	Clero	D. Escolástico Lara, Cigales. D. Hermenegildo Malfaz, id.	304 310 "
11341		Idem en id	Idem	D. Meliton García, Valla- dolid.	2502 »
11337	ob old	Idem en id. 9	e cual fue rec	D. Lorenzo Camazon, Ci-	Mars gill a wall
11338 11336	9289	Idem en id	Idem	D. Maríano Barriga, id D. Ignacio Olmo, Valdes-	1550 » 118 »
5162	1011	Idem en San Miguel del Pino	Beneficencia.	b. Ciriaco Villanueva, Valla-	961 »
9881 6878	318 9108	Idem en Alaejos	Clero Propios	dolid	3000 705 6878 »

Valladolid 19 de Junio de 1872.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, Saturnino Lopez de Torres.

Num. 549 and ob odoo

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: que para hacer efectivas de Regina Gonzalez Viana, vecina de Géria, las responsabilidades pecuniarias que la han sido impuestas en el expediente para la exaccion del importe de los socorros que la fueron suministrados durante su estancia en la cárcel del partido, se sacan á la subasta los bienes embargados á aquella que con la tasacion dada á los mismos son á saber:

Dacte Cent e

	rests. Gent.s
rua castaña, calzada del de-	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF
Una bodega sita en el cas-	techo, da
co de la villa de Géria	
en las de arriba de San	metro cui
Pablo, titulada del Ca-	denizada
llejon, tasada en	130 »
Una cuba de cabida de	metro cinc
ciento treinta cantaros	
con seis arcos de hierro,	is (BDEZIB
tasada en	75 »
Y un cubeto de cabida de	clara por
diez y ocho cántaros con	agandasojo
cuatro arcos de fleje,	on metro
tasado en crandi me caba	15 »
daynegra, peceña, bragada	
Total	
-lance for a supercise ourse	the state of the state of

El remate de dichos bienes tendra lugar el dia vernte y dos de Julio próximo y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta capital.

Dado en Valladolid á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos.=Ramon Crespo y Vicente.=Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

Num. 507.

Don Juan José Bonifaz, Juez de primera instancia del Burgo de Osma.

A los Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de la provincia de Valladolid, hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Luciano Barrul Escudero y otros, tratantes en caballerías, sobre hurto ó robo de las que á continuacion se expresan, con las cuales fueron aprehendidos el catorce del actual

Estéban de Gormaz, por D. Juan Garcia Vinuesa, Teniente del puesto de la Guardia civil del mismo S. Esteban, y considerándolas de ilegítima procedencia, he acordado dirigir el presente á dichas autoridades, á fin de que procuren llegue à noticia de sus legi. timos dueños y conseguido les hagan saber que en el término de treinta dias comparezean en este Juzgado á deducir su derecho, trayendo al efecto la bastante justificacion que acredite la procedencia de las mismas, y pasado dicho término sio verificarlo se acordará lo procedente á los efectos consiguientes.

Dado en el Burgo de Osma á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos .- Juan José Bonifáz .- Por su mandado, Gabriel Rodriguez Dodel flastre Cologio de Madiognim.

# Señas de las caballerías.

Un caballo capon, castaño, calzado muy bajo del izquierdo, que no circula por un gran feston al exterior, lunado del derecho, con un armiño en el izquierdo, de unos diez años; un metro y chaienta y dos centímetros de alzada, sin hierro.

Otro caballo capon, castaño, peceño, calzado bajo de los dos, con festones, de cuatro años, un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, sin hierro,

Una yegua castaña, calzada del derecho, de la izquierda limada por la parte posterior, de cuatro años; un metro cuarenta y ocho centimetros de alzada, sin hierro.

Un macho mular, capon, negro, peceño, como de unos nueve años, un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, sin hierro. I agora sina moo

Una mula negra, peceña, ó castaña clara por el bozo y rededor de los ojos, bragada, de unos diez y seis años, un metro y cuarenta y siete centímetros de alzada, sin hierro.

Otra mula negra, peceña, bragada de zorra, bozo dorado, de cuatro años, un metro cuarenta y dos centimetros de alzada, sin hierro.

Otra mula castaña, más clara, toda la cabeza bragada, de cinco años, un metro, cuarenta y cuatro centímetros de alzada, sin hierro.

### de Junio de cali ochocumios seianta y nothern Num. 402. mall and

Don Sabas Conde, Escribano de Cámara habilitado de esta Audiencia durante la enfermedad de D. Blas María Alonso Rodriguez.

Certifico: que en la Sala de lo civil de este Superior Tribunal se han seguido por los trámites de derecho los autos seguidos entre Antolin Angulo, vecino de Curiel, en representacion de sus hijas Jacinta, Antonia, Agueda, María, Eduvigis y Faustina, con Julian y Joaquin Gonzalo, de la misma vecindad; el Recaudador general de costas de los Curiales de esta Audiencia y el

en la féria que se celebraba en San I Ministerio fiscal, sobre tercería de dominio y de mejor derecho á los bienes embargados al Antolin para pago de las costas que se impusieron a este en la causa que se siguió á su instancia contra los citados Julian y Joaquin Gonzalo sobre ca umnia. En cuyos autos, puestos en estado de vista y verificada esta en el dia prefijado, con audiencia oral de los Abogados defensores de los interesados, y en rebeldía del Julian y Joaquin Gonzalo, se ha dictado la sentencia, cuyo contenido y el de la diligencia de su publicacion es como sigue:

#### Sentencia.

En la ciudad de Valladolid à vein. tiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en los autos que sigue Antolin Angulo, vecino de Curiel, en representacion de sus hijas Jacinta, Antonia, Agueda, María, Eduvigis y Faustina, D. Facundo Grande su Procurador, con Julian y Joaquin Gonzalo, de la misma vecindad, y en su rebeldía los Extrados del Tribunal; el Recaudador general de costas de los Curiales de esta Audiencia y el Ministerio fiscal, sobre tercería de dominio y de mejor derecho á los bienes embargados al Antolin para pago de las costas que se impusieron á este en la cau? sa que se siguió á su instancia contra los citados Julian y Joaquin Gonzalo sobre calumnia. Cuyos autos penden en esta Audiencia y su Sala de lo civil en grado de apelacion de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Peñafiel en cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta, y en los que ha sido ponente D. José María Payueta.

Aceptando los resultandos y considerandos que comprende la referida sentencia apelada,

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia por la cual se declara no haber lugar á la tercería de dominio y de mejor derecho entablada por Antolin Angulo á nombre de sus hijas, y en su virtud á declarar el dominio y preferente derecho de las mismas á los bienes embargados, mandando en su consecuencia seguir los procedimientos de apremio contra dichos bienes, sin hacer especial condenacion de costas; é imponemos las ocasionadas en esta segunda instancia á la parte apelante. Publicándose esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldía de Julian y Joaquin Gonzalo.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =José María Alix.=Julian M. Pardo.= José María Payucta.

Publicacion. Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Señor D. José María Payueta como Ministro Ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo civil de esta Audiencia de Valladolid hoy veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, de que yo el Es-

cribano de Cámara habilitado certifico: Sabas Conde.

Se ha hecho saber la preinserta sentencia al Procurador, Grande, Recaudador de costas y Ministerio fiscal; y para que llegue esta á conocimiento de Julian y Joaquin Gonzalo, insertándose en el Boletin oficial de esta provincia segun se ordena al final de la misma á los efectos consiguientes, libro el presente en Valladolid á tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos.=Sabas Conde.

Num. 548.

Don Manuel Martin de Lezcano, Notario del Colegio de la Excma. Audiencia territorial de esta ciudad y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma.

Doy fé: que por el Procurador Don Ramon María Perez, en nombre de Gabriel Hernandez Fraile, como marido de Jorja Alvarez Manso, de esta vecindad, se presentó demanda promoviendo juicio voluntario de testamentaria por muerte de Don José Alvarez, padre de la Jorja, solicitando tambien se le defendiese en concepto de pobre y sobre este último punto se formó incidente separado, el que seguido con arreglo á derecho, en él recayó la sentencia siguiente:

### Sentencia.

En la ciudad de Valladolid á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y so partido.

Visto este incidente.

Resultando que el Procurador Don Ramon María Perez, á nombre de Gabriel Hernandez Fraile, como marido de Jorja Alvarez, de esta vecindad, se presentó demanda de juicio voluntario de testamentaría por muerte de D. José Alvarez, padre de la Josefa; pidiendo a defensa por pobre, la que se estimó y en su virtud se formó este incidente folio primero.

Resultando que de dicho incidente. se confirió traslado á D. Angel Bellogin y D. Dámaso Torices, como testamentarios del D. José Alvarez, y al Promotor fiscal del Juzgado, evacuándole este sin oposicion y por no haberlo hecho aquellos les fué acusada la rebeldía, la que se hubo por acusada fólios uno vuelto al cinco.

Resultando que recibido dicho incidente á prueba por el Gabriel Hernandez, se articuló la que creyó procedente, la cual fué recibida fólios siete 

Considerando que por declaracion de tres testigos y comunicación del Sr. Jefe económico de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia se halla debidamente justificado que Gabriel Hernandez no posee bienes ni rentas de ninguna clase y que su subsistencia y la de su familia de-

pende unicamente del jornal eventual que gana.

Considerando que por lo mismo el Gabriel Hernandez se halla comprendido en el parrafo primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Visto lo expuesto por el Promotor

Fallo: que debo de declarar y declaro pobre para litigar á Gabriel Hernandez Fraile, con opcion á disfrutar de los beneficios que á los reputados tales concede el artículo ciento ochenta y uno, entendiendose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la repetida ley de Enjuiciamiento civil. Y por esta mi sentencia que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, así lo proveo, firmo y mando, de que el infrascrito Escribano da fé .= Ramon Crespo y Vicente.=Ante mi: Manuel Martin de Lezcano.

La sentencia inserta concuerda con la que original existe en dicho incidente de que doy fé y à que me remito. Y para que conste pongo el presente que signo y firmo en Valladolid á veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos .= Manuel Martin de Lezcano.

diente. 864riauN FINCAS Y

#### Ayuntamiento constitucional de S. Vicente del Palacio.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que corresponde pagar á este distrito municipal en el ejercicio económico de 1872-73, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, para los efectos legales.

S. Vicente del Palacio 30 de Junio de 1872 .- El Alcalde, Eduardo Velazquez .= Pedro Cendon, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes: 18

Bercero. Cárpio. Gallegos. Matilla de los Caños Peñafiel. Piña de Esgueva. Piñel de Abajo. Quintanilla de Abajo. Quintanilla de Trigueros. S. Miguel del Pino. Valdearcos. Vega de Valdetronco. Velilla. Velliza. Villanueva de los Infantes. Villagomez.5581 Villafrechós. 068

Num. 570.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del pueblo de Castromonte, dotada en 2.250 pesetas anuales, pagadas en semestres, por los vecinos y fondo municipal, por la asistencia á pudientes y pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde, hasta el 20 del próximo Julio.

Castromonte 29 de Junio de 1872. =Agustin Herrero. 9\101000V

Valladolid: 1872 -- Imprenta de Carride.